



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. **7782**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC

“Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Distrital 101 de 2010 y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los convenios interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto número 303 “**GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**”, requiere celebrar un convenio Interadministrativo para “**Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para fortalecer la estrategia de educación ambiental: PRAES y PROCEDAS de la localidad de Bosa, a través de procesos de formación ambiental articulados con las aulas ambientales y en el marco del desarrollo de la política distrital de educación ambiental.**”



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7782

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC

Que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** en desarrollo de sus funciones y competencias, establecidas de acuerdo con el Decreto 1421 de 1993, decretos distritales 101 y 153 de 2010 son entes públicos que dentro de las competencias legales que corresponden al tema ambiental para el Distrito Capital, está en capacidad de colaborar con la SDA, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio interadministrativo.

Que la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, como ente universitario público tiene la capacidad académica, administrativa y de experiencia para adelantar las acciones requeridas tanto por la Alcaldía de Bosa como la Secretaria Distrital de Ambiente en el presente Convenio Interadministrativo y ha manifestado en comunicación allegada, que está dispuesta a realizar aportes que contribuyan a la correcta ejecución del presente convenio y que aquellos coinciden con los estudios previos que sustentan el mismo.

Que las actividades a desarrollar se encuentran establecidas en los estudios previos de la presente contratación y consisten en los aportes económicos, técnicos y administrativos por parte de las entidades para el desarrollo de programas ambientales, razón por la cual la cuantía del presente convenio será de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$151.498.200. M/te)** de los cuales La SDA aporta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000. M/te.)**; El FDLB la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$114.284.000. M/te.)** y LA UDEC la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$7.214.200. M/te.)**, representados en bienes y servicios, para el desarrollo del objeto contractual.

Que la Secretaría posee disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del presente convenio de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3834 del 22 de diciembre de 2010, expedido por la Subdirección Financiera.

Que el FDLB posee igualmente la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del presente convenio interadministrativo de conformidad los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 739 y No. 740 por valor de (\$57.142.000) cada uno, para un total de (\$114.284.000. M/te).

Que el convenio tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. ~~778~~ 7782

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del convenio interadministrativo, según consta en el Acta No. 51 del 17 de diciembre de 2010

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del convenio interadministrativo con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA y la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC**, para *"Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para fortalecer la estrategia de educación ambiental: PRAES y PROCEDAS de la localidad de Bosa, a través de procesos de formación ambiental articulados con las aulas ambientales en el marco del desarrollo de la política distrital de educación ambiental"* y un término de ejecución de cuatro (4) meses por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$151.498.200. M/te).**

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 DIC 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Martín Castañeda Rodríguez - OPEL
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán

126PA04-PR13-M-A3-V3.0

